

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMER
E. S.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02101959 00000001 Folios: 2
Fecha (AMB): 2003-07-31 00:42:29
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRAL/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref.: Solicitud registro de Modelo de Utilidad.
TOALLA IMPERMEABLE
Expediente No. 02 101959.

Estimados señores :

MAURICIO JARAMILLO C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 80.421.942 de Usaquén, y de la Tarjeta Profesional número 74.555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi carácter de apoderado del Señor Jorge Ignacio Victoria de la manera más atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 en concordancia con el artículo 85 de la decisión 486 de la Comunidad Andina, me permito solicitarles se sirvan efectuar el examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia para efectos de surtir el trámite de registro de patentabilidad del Modelo de Utilidad denominado Toalla Impermeable.

ANEXO:

1. Recibo de consignación correspondiente al pago por examen de patentabilidad.

NOTIFICACIONES:

Para efecto de las notificaciones que por disposición del artículo 50 del Decreto 02 de 1984 debe hacer su despacho, recibiré las notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogados, situada en la Carrera 9 # 73-24 de Bogotá D.C., teléfonos 3107055 y 3105066, y fax 3106646.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
C.C. No. 80. 421. 942 de Usaquén
T.P. 74. 555 del C. S. de la J.

17
2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02101959 00000001 Folios: 2
Fecha (HH): 2003-07-31 00:42:29
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 536 PETICION
Dependencia: 2008 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 000176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 53,360
FECHA : JULIO 31 DE 2003

***** C O N S I G N A C I O N *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
GOMEZ PINZON Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	10695429	18/07/2003	224,000.00
GOMEZ PINZON Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	10695485	29/07/2003	18,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO
			TOTAL : 224,000.00
			224,000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 02-101959

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD FUE PUBLICADO EN

LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 529, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2003, EL

TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 12 DE AGOSTO DE 2003.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 02-101959

Clasificación Internacional A47K 10/02 y B32B 7/02

Concepto Técnico No. 122

No. de Folios 04

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo que se encuentra en los folios 3 a 7, el dibujo que se encuentra en el folio 10 y el capítulo reivindicatorio que se encuentra en el folio 8 que comprende dos (2) reivindicaciones.
- No se reivindicó prioridad dado que es una solicitud colombiana.

2. Objeto de la Invención

- La invención propuesta se relaciona con toallas impermeables.

En la reivindicación independiente 1 se define una toalla caracterizada porque está conformada por tres capas así:

- a) Una capa en tela de fibra de algodón (1) de cualquier dimensión en color blanco o en tonos claros;
 - b) Una capa de tela sintética impermeable (2) de las mismas dimensiones de las capas (1) y (3)
 - c) Una capa de tela de fibra de algodón (3) de cualquier dimensión en colores en tonos oscuros.
- Se afirma que las toallas que se encuentran en el estado de la técnica no están protegidas de la humedad y/o suciedad de las superficies sobre las que se realizan los ejercicios en los gimnasios, llegando a los usuarios mojados y sucios. También se menciona que las toallas convencionales permiten que el sudor excesivo de ciertas personas traspase las superficies donde se ejercitan, generando suciedad e incomodidad a los demás usuarios del gimnasio. Además, la persona deja la toalla en cualquier sitio y como por ambos lados es del mismo color, se le dificulta identificar el lado que es para su limpieza o aseo personal.
 - El objeto de la invención definido se catalogó como **A47K 10/02 y B32B 7/02**, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC⁸).

3. Evaluación de la Unidad de Invención

- Esta solicitud de patente comprende solamente una invención de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Model de Utilidad

- El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."
- El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético."

No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."

- La toalla impermeable de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

- Considerando la fecha de radicación de la solicitud que es el 8 de noviembre de 2002 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad de la invención.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses".

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40°.

- Del análisis del capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio se comprende que la propuesta de una toalla impermeable se centra en tres elementos técnicos que si no coexisten simultáneamente no permitirían resolver el problema técnico abordado. Las características expresadas en las reivindicaciones está relacionadas con la estructura de las capas, la naturaleza de las capas y la distinción de colores que se presenta en ellas.

Aunque al realizar el estudio del estado de la técnica se pudieron hallar propuestas de toallas que tienen por ejemplo la misma presentación externa del producto, es decir, que tienen las dos capas de tela de fibra de algodón donde tienen diferentes colores para el mismo propósito de la solicitud, y se encontraron otros documentos independientes que proponen una toalla con la misma estructura de la propuesta, es decir, dos capas de tela y una capa impermeable dispuesta entre las dos, ninguno de estos documentos afectó la novedad de la propuesta ya que las características técnicas que en conjunto presentan ventajas no se hallan en el mismo documento ni por lo menos se sugieren.

Sería imposible obtener las mismas ventajas que se generan de la invención de la solicitud, con una toalla que sugiera únicamente la estructura y naturaleza de las capas pero no sugiera la diferencia de colores de las capas externas, pues el usuario indistintamente se contaminaría por limpiarse con cualquiera de los dos lados opuestos de la toalla (aunque tuviera la capa impermeable interna). Asimismo, sería imposible resolver el problema abordado con una toalla que sugiera únicamente la estructura de dos capas opuestas de algodón con diferencia de color pero no sugiriera la capa impermeable, pues el usuario estaría expuesto a la contaminación que migraría de una capa a la otra.

- De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, que tuviera todas las características iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial

- De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que la toalla impermeable es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

8. Conclusiones

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 y 2 del folio 8.

EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202042	JEFE DIVISION DE NUEVAS CREACIONES	FECHA 2006-02-03
---	---	-----------------------------